

MEMORÁNDUM DFZ N°37/2019

A: CATALINA URIBARRI JARAMILLO
FISCAL INSTRUCTORA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
JEFA OFICINA REGIÓN METROPOLITANA

MAT.: Responde Memorándum DSC N°316/2019 en relación a IFA DFZ-2018-2157-XIII-RCA, procedimiento sancionatorio Rol D-054-2019

Fecha: viernes, 30 de agosto de 2019

Por medio del presente informo a Ud., en relación su solicitud por la actividad de medición de vibraciones efectuada, en el marco del proceso de fiscalización a la UF "Metro S.A. – Línea 6", que sustenta el IFA DFZ-2018-2157-XIII-RCA, lo siguiente:

1.- Respecto a la carga de 70 kg para simular la condición normal de superficie de contacto Humano-Suelo al realizar las mediciones:

R: De acuerdo a lo señalado por la Sociedad Acustical S.A., en reunión sostenida por video conferencia el día 27 de agosto, las mediciones se realizaron con el equipo colocado en el suelo, sin agregar peso adicional, conforme a la Norma ISO 2631:2-1989, que no menciona un peso adicional.

2.- En cuanto a los parámetros secundarios establecidos en el Anexo 5, se señala:

Literal a) Velocidad promedio de circulación de los ferrocarriles medidos en el instante de máxima respuesta en el punto de medición, y literal b) Número de vagones al momento de realizar la actividad de medición:

R: En las mediciones efectuadas por el titular, se declaró haber rescatado vibraciones con trenes a 80 km/h y con 5 vagones, lo cual fue reportado en los informes de seguimiento ambiental. Sin perjuicio de ello, ambos datos se pueden estimar en base a la inspección ambiental efectuada en la Estación Ñuñoa, pues las velocidades son estándar por horarios y por tramos, al igual que el N° de vagones.

Literal c) Sentido de circulación del ferrocarril medido:

R: No se cuenta con dicha información.

Literal d) Tipo de anclaje de estaca en suelo exterior:

R: No se efectuaron mediciones en el exterior.

Literal e) Soporte de suelo, tipo de pavimento y método de soporte en mediciones en interiores:

R: Revisar el informe de Sociedad Acustical S.A.; si no fue incorporado, no se cuenta con la información.

Literal f) Distancia horizontal a eje de vías férreas y punto de medición y diferencia de cotas vertical entre punto de medición y vías férreas:

R: Revisar el informe de Sociedad Acustical S.A.; si no fue incorporado, se podría calcular desde la ubicación de las mediciones, que está declarado en el informe, v/s el kmz del trazado de la línea. En cuanto a la diferencia de cotas, sólo fueron declaradas para la parte superior del trazado del túnel.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE
OFICINA REGIÓN
METROPOLITANA
MARIA ISABEL MALLEA ALVAREZ
JEFA OFICINA RM
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MIM

CC

- División de Fiscalización